Versión 1.1	**SECRETARÍA DE CULTURA NORTE DE SANTANDER**

Fecha (Julio/2021)	**Ref. Trámite de contratación**
Remitido por	**Oficina Planeación - Proyectos**
Nombre Funcionario	**Luz Miriam Montañez Oviedo**
Concepto	**Estudio - Concepto técnico**
Remitido a:	**Áreas de presupuesto y Jurídica**
Nombre Funcionario	**Mayra Alejandra Uribe Cordero - Área Planeación Presupuesto**

Por instrucciones del despacho remitió concepto técnico para solicitud de disponibilidad presupuestal e inicio de proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural (música, danza y artes plásticas) en el municipio Villa Caro, Norte de Santander en desarrollo del Proyecto **Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024.**
Inclusion de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Adquisiciones		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
La Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural (música, danza y artes plásticas) en el municipio Villa Caro de Norte de	X				x				x		febrero 2021

Santander en desarrollo del Proyecto **Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024.**												

NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS". en su componente cultural MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA, en su PROGRAMA**: ***1,4,3*** *Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura* **subprograma: 1,4,3,1** Apoyo y fortalecimiento de los procesos de escuelas de formación en artes y cultura, **meta 197**: 1 Red departamental de experiencias de formación artística y cultural implementada y operando anualmente, **meta 200:** 1200 Creadores capacitados en procesos de creación artística (300 por año) **meta 202:** 160 Alianzas desarrolladas con los municipios para fortalecer las escuelas de formación artística (40 Por año)

meta 204: 4 Procesos de formación a formadores (1 Por año) para dar cumplimiento a esta meta se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental del Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024, Cuyo objetivo es realizar un convenio interadministrativos para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural (música, danza y artes plásticas) en el municipio Villa Caro de Norte de Santander.

En nuestro país existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad etnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

El Departamento Norte de Santander ha venido suscribiendo alianzas con sus municipios del Departamento y con entidades no gubernamentales con el fin de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los Nortesantandereanos.

Los festivales de música viento y danza, encuentros y jornadas culturales son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de expresión artística y cultural; que más allá de posibilitar escenarios, tiene como objetivo promover las expresiones, socialización e interacción de las creaciones y el acceso a las manifestaciones que identifican los rasgos distintivos de la población, así como la creatividad, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los derechos culturales.

La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaria de Cultura tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es la alianza con entidades culturales privadas sin ánimo de lucro, para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura Nortesantandereana y un puente que sirva de intercambio cultural a nivel nacional y regional.

El Municipio de **"Villa Caro"**, le solicitó al Departamento Norte de Santander que suscribieron un convenio, con el fin de, La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural (música, danza y artes plásticas) en el municipio Villa Caro, Norte de Santander en desarrollo del Proyecto ***Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y***

gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024.

Que. e Municipio de **"Villa Caro"**, le informa al Departamento Norte de Santander la intencion de aportar hasta la suma de Tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos mcte **($3.238.400)** con el fin de cofinanciar la realización del convenio

Cómo es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo economico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, así como Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante convenio con el objeto de La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural (música, danza y artes plásticas) en el municipio Villa Caro de Norte de Santander en desarrollo del Proyecto **Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024** a realizarse en el Municipio de Villa Caro.

TIEMPO DURACIÓN: 4 meses.

ACCIONES A DESARROLLAR:

- Realizar procesos de formacion artistico y cultural en el área de música.
- Realizar procesos de formacion artistico y cultural en el área de danza.
- Realizar procesos de formacion artistico y cultural en el área de artes plásticas.

PRESUPUESTO:

Valor total asignado por el departamento para el proyecto: Tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos mcte **($3.238.400) (100%)**

DISTRIBUCIÓN DE RUBROS Y PORCENTAJE POR META:

Valor total asignado por el departamento para el proyecto: Tres millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos mcte **($3.238.400) (100%)**

Valor de peso a la meta: (25% - 25% - 25% - 25%)

Detalle presupuestal:

Fuente de financiación:

05 Procultura

Sector:

33 Cultura

Programa:

3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Sub programa:

3301126 Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural

Rubro Presupuestal.

2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales

Cordialmente,

Myriam Montañez

LUZ MIRIAM MONTAÑEZ OVIEDO
Profesional Especializado - Mg
Planeacion – Proyecto

Jimmy A. Tinoco
Profesional
Unidad de Planeación SCD

Doctor
JUAN CARLOS URIBE SANDOVAL
Secretario de Cultura del Departamento Norte de Santander
Ciudad.

Ref. Concepto jurídico aceptación propuesta convenio interadministrativo SC-CI-0058-2021.

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir el acto administrativo que deberá contener.1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto a contratar. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y los documentos previos.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley.

Que la Constitución Política en su artículo 305 numeral segundo, concordante con el artículo 2 de la ley 80 de 1993, señala que es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuar en su nombre y suscribir los contratos que correspondan.

Que el inciso primero del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que en ningún caso los delegantes quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad contractual.

Que, el artículo 9 de Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias

Que la misma Ley 489 de 1998 en su artículo 11, establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos que se expidan en ejercicio de la delegación estarán sometidos a los mismos requisitos y serán susceptibles de los recursos procedentes.

Que la propuesta presentada por parte del Municipio de Villa Caro el pasado 22 de abril de 2021, fue debidamente radicada dentro del término establecido para hacerlo, cumpliendo con los requisitos exigidos en el mismo.

Mencionado lo anterior, la propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos dentro del convenio interadministrativo con el Municipio de Villa Caro N° SC-CI-0058-2021.

Cordialmente,

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
Asesora - contratista Sec. Cultura